



Resolución de 15 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de asistencia a eventos de formación dentro del marco de la acción eTwinning en los países participantes en el programa, para profesorado de centros públicos y privados que impartan docencia de enseñanzas oficiales no universitarias, para el año 2016.

El profesorado se enfrenta a crecientes y cambiantes demandas sociales que requieren una actualización constante de sus competencias profesionales que le permitan ofrecer a los alumnos las experiencias de aprendizaje más adecuadas para ellos, no solo a través de los cauces tradicionales de formación, sino de vías alternativas y experiencias que permitan una concepción más amplia de la educación. En la actualidad, el desempeño de la función docente ha de contemplarse en el espacio europeo y en entornos de enseñanza-aprendizaje formal e informal. Por ello mismo, es necesario que la formación permanente del profesorado participe de este proceso de apertura y colaboración propios de educación en Europa, estimulando la capacidad para coordinar distintos sistemas educativos y entornos de trabajo, promoviendo el intercambio de prácticas docentes eficaces y de calidad que tengan como base la colaboración escolar e integrando la experiencia y los conocimientos de los docentes europeos en el diseño de situaciones de aprendizaje que permitan la atención personalizada de los alumnos, la integración de las tecnologías en el aula y el desarrollo de la innovación y la creatividad en entornos europeos dentro de los currículos específicos de cada país..

En consonancia con estas necesidades, el informe conjunto del Consejo y la Comisión Europea de marzo de 2012 sobre la aplicación del marco estratégico en el campo de la educación y la formación (ET 2020) destaca como uno de los objetivos estratégicos la movilidad durante el aprendizaje –tanto de los/as estudiantes como del profesorado– como uno de los ámbitos prioritarios de trabajo para el periodo 2014 – 2020. En este sentido, el programa europeo *eTwinning*, dentro del programa Erasmus +, proporciona una oportunidad excepcional para que los centros europeos trabajen en colaboración para ofrecer a sus alumnos las mejores oportunidades de aprendizaje y a los docentes la posibilidad de enriquecer y ampliar sus prácticas profesionales junto con sus colegas europeos.

Finalmente, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada posteriormente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece, en sus artículos 102 y 103, que es responsabilidad de las Administraciones Educativas garantizar la formación permanente del profesorado. En particular, el punto 2 del artículo 103 estipula que «el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, favorecerá la movilidad internacional de los/as docentes, los intercambios puesto a puesto y las estancias en otros países».

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el ejercicio de sus competencias, asumió desde sus inicios, la gestión a nivel nacional del programa eTwinning, que nació en 2005 como la iniciativa más importante del Programa de aprendizaje eLearning de la Comisión Europea y que, desde 2014, forma parte de Erasmus+, el programa de la Unión Europea en materia de educación, formación, juventud y deporte.



Por todo lo anterior, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y de acuerdo con el apartado cuatro de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 12 de mayo), previo informe de la Abogacía del Estado, dispongo:

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

1.1 Objeto.— La presente resolución tiene como objeto hacer pública la convocatoria para la adjudicación, en régimen de concurrencia competitiva, de un máximo de 165 plazas para la asistencia a varios eventos de formación para el año 2016 dentro del marco de la acción eTwinning en los países participantes en el programa, para profesorado de centros públicos o privados que impartan docencia de enseñanzas oficiales no universitarias durante el curso 2015/2016.

1.2 Finalidad.— Este programa tiene como finalidad reforzar el conjunto de acciones destinadas a mejorar la calidad de la formación del profesorado, promover la innovación, adoptar métodos docentes más eficaces y crear comunidades profesionales a escala de la Unión Europea o participar en ellas, así como fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras y favorecer intercambios culturales.

2. Características del programa

2.1 Objetivos del programa.

- a) La mejora de las competencias profesionales de los/as participantes, tanto en lo que respecta a su área específica de trabajo como en las lenguas de uso durante la estancia.
- b) La elaboración de proyectos eTwinning que favorezcan el enriquecimiento del alumnado y del docente al tiempo que se intercambian buenas prácticas pedagógicas.
- c) La profundización o consolidación de proyectos internacionales de intercambio y/o asociaciones entre centros escolares.

2.2 Eventos de formación dentro del marco de la acción eTwinning.

Son eventos de formación aquellos organizados en el ámbito del programa y que están orientados a aquellos docentes y centros educativos que quieren aprender más sobre la propia acción eTwinning o desarrollar, mejorar y ampliar las competencias docentes dentro del ámbito de la colaboración europea y de las tecnologías.

Cada evento de formación profesional se desarrolla en un país concreto, tiene una temática específica y está dirigido a un perfil docente en particular, que puede tener en cuenta la etapa educativa, la especialidad, la edad de los alumnos a los que se imparte clase o la experiencia previa en la temática propia del evento, entre otras. Estos aspectos son determinados por el país organizador del evento. Los docentes seleccionados/as a través de esta convocatoria asistirán a los eventos de formación cuya realización está programada entre enero y diciembre de 2016, ambos inclusive, y que aparecen en la relación de eventos de formación del Anexo I.



3. Distribución de plazas, cuantía y condiciones de la subvención

3.1 Se convocan 165 plazas de eventos de formación eTwinning que se desarrollarán en 2016.

3.2 Distribución de plazas. La distribución de plazas vendrá definida en cada uno de los encuentros (ANEXO I) atendiendo al tipo de actividad.

Se puede consultar el listado de eventos en el momento de cumplimentar la solicitud, así como las fechas previstas de realización. Si algún evento fuera cancelado o las condiciones de participación cambiadas de forma que los criterios y requisitos de selección no sean ya aplicables, será eliminado de la convocatoria, sin que eso genere ningún derecho de preferencia en los solicitantes inicialmente seleccionados para dicho evento.

3.3 El importe total a distribuir en la presente convocatoria no podrá superar la cantidad de 186.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.04.322L.489.11 del ejercicio 2016. El importe de cada ayuda, aun cuando el conjunto de los gastos que haya ocasionado la estancia sea superior, no excederá los 1300 euros para los eventos internacionales y de 1000 euros para los eventos nacionales y se ajustará a los gastos reales justificados. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.4 El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) sufragará a través de estas subvenciones los gastos de inscripción en el evento de formación adjudicado, el desplazamiento desde lugar de origen al lugar de celebración del evento (ida y vuelta), el alojamiento y la manutención desde el inicio del evento de formación hasta la finalización del mismo en base a la agenda de trabajo. Sólo en aquellos casos que sea imposible disponer de un medio de transporte que permita viajar en los mismos días de inicio y finalización del evento, y siempre que quede fehacientemente documentado y justificado, se sufragarán los gastos de alojamiento y manutención correspondientes a estas pernoctaciones derivadas de dicha imposibilidad, con un máximo de 2 noches. Los desplazamientos se gestionarán preferentemente a través de la empresa adjudicataria del servicio centralizado de agencias de viajes para la Administración General del Estado. Los costes de asistencia se gestionarán con la entidad designada por el coordinador del evento mediante procedimiento de contrato menor, de acuerdo con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Todos estos gastos serán debidamente justificados de acuerdo con la normativa vigente y con los importes y condiciones establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la Resolución de 2 de diciembre de 2005, en la que se revisa el importe de las dietas en territorio nacional. Para la justificación de los gastos habrá que atender a lo establecido en el punto 11 de esta convocatoria. Igualmente, será necesario contemplar las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el punto 10 de la misma.

3.5 Todos los gastos derivados de la asistencia a los cursos excepto los mencionados en el punto 3.4 correrán a cargo de los beneficiarios de las ayudas.

3.6 Los/as candidatos/as seleccionados/as deberán realizar por su cuenta los trámites oportunos para la cobertura sanitaria y seguro de viaje.



3.7 Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención por parte del participante, podrá dar lugar a la modificación de la concesión o al reintegro de la cuantía que corresponda.

4. Requisitos de los candidatos

Los/as docentes interesados/as en participar en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1 Ser profesor en activo de centros públicos, concertados o privados que impartan docencia de enseñanzas oficiales no universitarias.

4.2 Acreditar, al menos, un nivel de competencia lingüística equivalente al nivel B1 establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del/de los idioma/s de requerido en el evento, según el Anexo III. Si no se puede aportar dicha acreditación, se considerará equivalente la participación en algunas de las acciones listadas en el mismo anexo.

4.3 Cumplir el perfil de usuario eTwinning requerido por el Servicio Nacional de Apoyo para cada evento de acuerdo con el ANEXO I de la convocatoria.

4.4 Cumplir el perfil profesional requerido por los organizadores para cada uno de los eventos de formación de acuerdo con el ANEXO I de la convocatoria

4.5 No haber participado en otros eventos presenciales financiados por Servicio Nacional de Apoyo eTwinning desde el 1 de septiembre 2013.

4.6 Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

5.1 Solicitudes.– Los/as docentes que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y deseen tomar parte en la misma deberán solicitarlo mediante la instancia accesible por internet en la sede electrónica del MECD, sección «Trámites y Servicios».

Las instrucciones para realizar correctamente el proceso de solicitud podrán consultarse igualmente en la sede electrónica del MECD.

Cada solicitante podrá solicitar cuatro eventos. Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el/la interesado/a con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los/as ciudadanos/as a los servicios públicos y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el/la solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

A los efectos establecidos en el apartado anterior y en los términos legalmente previstos, la firma electrónica del interesado/a podrá efectuarse mediante la utilización de claves concertadas y/o la aportación de información conocida por ambas partes.



En caso de modificación del formulario oficial, manual o electrónicamente, la solicitud será automáticamente excluida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si se advirtiesen defectos formales u omisión en la solicitud o en la documentación que debe acompañarla para justificar los requisitos, se comunicará al interesado/a, quien dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la comunicación por correo electrónico de la incidencia, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose la misma previa resolución a tal efecto, de acuerdo con el artículo 42.1 de la citada Ley.

Todas las comunicaciones con los/as candidatos/as se realizarán a través del correo electrónico que el/la usuario/a haya facilitado al cumplimentar la solicitud en la sede electrónica.

5.2 Documentación. Junto con la solicitud, los participantes enviarán, a través de la sede electrónica, la documentación que acredite estar en posesión de los requisitos exigidos en esta convocatoria, así como la de los méritos que aleguen.

Los requisitos y la documentación necesaria para presentarla son:

- a) Certificado de estar impartiendo docencia directa según Anexo II.
- b) Copia del documento que acredite el nivel de competencia lingüística establecido en el punto 4.3 de esta convocatoria o certificado de participación en alguna de las acciones equivalentes según Anexo III.
- c) Currículum Vitae Europass en español y en el idioma requerido para cada uno de los países que solicita.
- d) Documentación acreditativa de los méritos que considere conveniente aportar en relación al baremo establecido en el Anexo IV de esta resolución, entendiéndose que solamente se tendrán en cuenta aquellos méritos que se incluyan en la sede electrónica con la solicitud y estén debidamente acreditados mediante la documentación que se determina en dicho Anexo, en los términos establecidos en él y presentados dentro del plazo fijado en el apartado 5.3 de esta convocatoria.

El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento administrativo los originales a través de los cuales se generaron todos los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho de actuar legalmente contra aquellos que modificaran o alteraran aquellos documentos originales para generar los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.

5.3 Plazo de presentación.– El plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa será de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.



Concluido el plazo de presentación no se admitirá ninguna instancia de participación ni modificación alguna de las peticiones formuladas en ella, ni documentación referida a los méritos aportados.

La presente convocatoria y toda la información de utilidad sobre la misma se encontrará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del MECD.

5.4 Los/as solicitantes podrán seleccionar, por orden de preferencia, hasta un máximo de 4 eventos de formación.

6. Órgano de instrucción y Comisión de selección

6.1 Órgano de instrucción.— La instrucción del procedimiento de adjudicación de plazas y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución serán llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), al que se autoriza para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente resolución.

6.2 Comisión de selección.— La selección de los candidatos será realizada por una Comisión integrada por los siguientes miembros del INTEF:

El Jefe del Servicio de Proyectos Internacionales, que actuará como presidente.

El Jefe de Servicio del Área de Gestión Económica.

Tres asesores/as técnico-docentes del servicio de Proyectos Internacionales, designados por el Director de dicho Instituto, uno de los cuales actuará como secretario/a.

La Comisión podrá disponer la constitución de subcomisiones técnicas especializadas solo al efecto de colaborar en la comprobación y valoración de la documentación aportada por los/as candidatos/as. En ningún caso dichas comisiones generarán un gasto extraordinario al previsto en la convocatoria.

7. Criterios de valoración y adjudicación de plazas

7.1 Criterios de valoración.— La selección de los/as candidatos/as se realizará atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los/as participantes, de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo IV de esta resolución y siempre que cumplan con los requisitos específicos para cada evento en concreto.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiese el empate, se utilizará como criterio de desempate la actividad desarrollada en eTwinning en este orden: Número de proyectos, número de sellos de calidad obtenidos, número de otras actividades en línea en las que se ha participado en la plataforma eTwinning, si aun así persistiera el empate, el orden se establecerá por sorteo.

7.2 Adjudicación de plazas.— La adjudicación de plazas se hará en régimen de concurrencia competitiva y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado anterior; por lo tanto, no será suficiente para la obtención de plaza reunir todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, sino también obtener un número de orden que le sitúe dentro del total



de plazas a conceder para cada uno de los eventos de formación y que su perfil se ajuste a los requisitos exigidos por cada uno de los eventos.

7.3 La comisión de selección valorará las solicitudes que cumplan con los requisitos necesarios de los eventos que han seleccionado en la solicitud. Una vez comprobado que cumplen con los requisitos necesarios, los solicitantes serán baremados y ordenados en una lista única por puntuación siguiendo el baremo del anexo IV de esta convocatoria. La adjudicación de plazas se realizará siguiendo ese orden y asignando los eventos según el orden de preferencia de los eventos elegidos por el solicitante. Solo es posible la adjudicación a un evento de esta convocatoria.

7.4 Las plazas que queden vacantes, como consecuencia de las renunciaciones que se presenten, serán adjudicadas a los/as candidatos/as en lista de espera siguiendo el mismo mecanismo que para la adjudicación inicial. Para ser incluido en la lista de espera única, el candidato deberá marcar en la solicitud de Sede Electrónica la casilla correspondiente

7.5 Las plazas que queden vacantes a cualquiera de los eventos podrán ser asignadas a los/las candidatos/as en lista de espera, teniendo en cuenta que estas plazas primero serán asignadas a los candidatos que hubieran seleccionado ese evento por orden de puntuación según el anexo IV, y siempre que el candidato haya marcado en la solicitud de Sede Electrónica la casilla correspondiente de inclusión en la lista de espera única.

8. Resolución de la convocatoria

8.1 Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de selección emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional. Se harán públicas en la sede electrónica del MECED, las relaciones provisionales de candidatos/as que, por reunir los requisitos de participación, resulten admitidos/as con las puntuaciones otorgadas en los distintos apartados del baremo y de aquellos que resulten excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

8.2 Contra estas relaciones provisionales los/as interesados/as podrán, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de su publicación, presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. En ningún caso se podrá presentar nueva documentación referida a los méritos aportados. Asimismo, los/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo y solicitar su subsanación. En el mismo plazo, podrán también presentar renuncia a su participación en el presente procedimiento, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en la instancia de solicitud. Las reclamaciones y renunciaciones deberán enviarse por correo electrónico a la dirección asistencia@etwinning.es

8.3 Una vez estudiadas las reclamaciones y renunciaciones presentadas, y efectuadas las rectificaciones que procedan, la comisión de selección emitirá un informe en el que se concrete el resultado definitivo, atendiendo a lo establecido en el apartado 7.2 de esta convocatoria. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución definitiva. Las relaciones definitivas de candidatos/as admitidos/as, con



la puntuación obtenida, y de excluidos/as se harán públicas en la sede electrónica del MECD. Esta relación incluirá también la lista de espera por orden de puntuación.

El INTEF se pondrá en contacto con los/as candidatos/as seleccionados/as para informarles de los trámites a seguir y de la documentación que deben aportar para confirmar la asistencia al evento de formación.

En el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la información anteriormente indicada, los/as candidatos/as seleccionados deberán remitir al correo electrónico asistencia@etwinning.es el anexo V de aceptación de asistencia al evento de formación. De no recibirse el mencionado anexo en el plazo establecido se desestimará su solicitud y se asignará esa plaza al siguiente candidato/a de la lista de espera. Si renuncia a la asistencia deberá indicarlo enviando el anexo V cumplimentado al correo electrónico y en el plazo indicado en este apartado.

Finalizado este proceso los/as candidatos/as seleccionados/as recibirán la carta oficial de asignación del evento de formación. Con ella deberán solicitar a las unidades de personal de las comunidades y ciudades autónomas correspondientes el permiso para la realización de la misma. Una copia de dicho permiso deberá ser remitida al correo electrónico anteriormente mencionado en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación.

El INTEF remitirá la relación de candidatos/as seleccionados/as a las administraciones educativas autonómicas correspondientes.

8.4 La competencia para resolver corresponde a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, de conformidad con el artículo décimo.1.b) de la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por lo que dictará la resolución de concesión, que contendrá la relación de candidatos/as seleccionados/as con indicación de las plazas adjudicadas.

8.5 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dicha Resolución será publicada en la Sede Electrónica de . Transcurrido este plazo sin haberse llevado a cabo la resolución, la misma tendrá carácter desestimatorio, sin perjuicio de lo que pueda resolverse expresamente, según lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.6 Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados dichos plazos a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Renuncias

Las renuncias se formularán de acuerdo a lo establecido en el apartado 8.2 de esta convocatoria. Una vez iniciada la asistencia al evento de formación no se admitirá solicitud de renuncia, salvo por causas de fuerza mayor, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, previo informe del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de



Formación del Profesorado. Corresponde al profesor/a español/a que interrumpe la asistencia al evento de formación iniciado hacer frente a las posibles gastos, demandas de daños y perjuicios económicos o de otra índole derivados de una renuncia injustificada.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estos eventos de formación están obligados a:

10.1 Aceptar todas las bases de esta convocatoria

10.2 Participar en las actividades organizadas en evento, así como en actividades culturales y complementarias, y promover los vínculos con docentes de otros países del programa para la realización de proyectos eTwinning, según el programa de actividades previsto.

10.3 Promover la participación del profesorado de su centro escolar en eTwinning durante el curso escolar 2016-2017.

10.4 Colaborar con el Servicio Nacional de Apoyo y las autoridades autonómicas correspondientes en la difusión de la acción eTwinning en general y de los contenidos del evento de formación en particular.

11. Justificación de la ayuda

11.1 El/la docente seleccionado/a deberá justificar debidamente su participación y aprovechamiento. Para ello remitirá a asistencia@etwinning.es una memoria de la actividad en la que ha participado, según el modelo del Anexo VI.

11.2 Toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la selección de los/as candidatos/as y la concesión de estas ayudas podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

11.3 Los/as beneficiarios/as de estas ayudas estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el INTEF o por el Tribunal de Cuentas, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado.

12. Publicidad y difusión de los eventos de formación eTwinning

Sin perjuicio de lo indicado por el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión (en cualquier soporte, incluido en línea) de las memorias y comentarios de los participantes en la web del Servicio Nacional de Apoyo eTwinning del INTEF. Estas comunicaciones tendrán el objetivo de dar a conocer a toda la comunidad educativa las experiencias de aprendizaje derivadas de las estancias profesionales, de modo que se potencie su impacto formativo y puedan servir de guía a futuros/as candidatos/as.

Los derechos de autor/a del material del que ostente la titularidad el/la beneficiario/a se entenderán cedidos gratuitamente de forma no exclusiva al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para que los publique, edite, distribuya y permita su consulta y descarga bajo la licencia «Creative Commons» tipo «Reconocimiento – Compartirlgual» por tiempo indefinido.



Esta cesión no supondrá limitación del derecho moral de los/as autores/as en los términos establecidos en el artículo 14 del texto refundido de la citada Ley de Propiedad Intelectual, en cuanto ha de interpretarse que la aceptación de las bases de la presente convocatoria implica que sus autores/as autorizan la divulgación de sus trabajos.

El/la autor/a será el/la responsable frente a terceros de cualquier reclamación que en relación con la autoría de la obra, la legalidad en la adquisición de los materiales complementarios aportados y los derechos inherentes pudiera producirse, y sin perjuicio de la legitimación que, con independencia de la del titular cedente, asiste al cesionario (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), para perseguir las violaciones que afecten a las facultades que se hayan concedido.

13. Certificación

Esta actividad podrá ser certificada según establece el artículo 25 de la Orden EDU/2886/2011 de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. A los profesores asistentes a los eventos se les expedirá, una vez finalizados los mismos y justificada su participación, según se recoge en el apartado 11.1 de esta resolución, un certificado por el número de horas de formación correspondientes al evento en el que han participado, según figura en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos establecidos en dicha Orden.

14. Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables ocasionará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda concedida, conforme a lo dispuesto en el Título III (control financiero) y en el Título IV (infracciones y sanciones) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se entenderá que se da el incumplimiento total al que se refiere el párrafo anterior cuando el/la docente seleccionado/a interrumpa, por causa no justificada, la asistencia al evento de formación concedido y no comunique dicha eventualidad al INTEF. Asimismo, en el caso de que no se justifique fehacientemente la realización y aprovechamiento de dicha asistencia, de acuerdo con los objetivos y la finalidad para la que fue concedida. A tal fin los/as beneficiarios/as deberán aportar la documentación justificativa indicada en el apartado 11 de la presente resolución en el plazo establecido para ello.

15. Régimen de incompatibilidades.

Las ayudas económicas reguladas en esta resolución serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que tengan la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

16. Recursos

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día




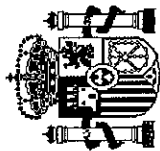
siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

17. Disposición final

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y de acuerdo con el apartado cuatro de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Madrid, 15 de febrero de 2016.—El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Marcial Marín Hellín.



ANEXO I

Relación de eventos de formación eTwinning para el año 2016

Tipos de eventos y objetivos principales:

PDW (Taller de Desarrollo Profesional / Professional Development Workshop): Adquirir y mejorar competencias profesionales docentes relacionadas con la acción eTwinning. Participación abierta a todos los países eTwinning.

CON (Conferencias): Adquirir y mejorar competencias profesionales docentes relacionadas con la acción eTwinning. Discutir y aportar propuestas para el desarrollo e implementación de políticas educativas. Participación abierta a todos los países eTwinning.

CS (Seminario de contacto / Contact Seminar): Conocer y trabajar con otros docentes para iniciar proyectos eTwinning. Participación internacional según acuerdos bilaterales o multilaterales entre países eTwinning.

SN (Seminario Nacional): Adquirir y mejorar competencias profesionales docentes relacionadas con la acción eTwinning. Discutir y aportar propuestas para la difusión de la acción y el desarrollo de proyectos eTwinning. Participación de docentes españoles.

Otros

Listado

| Código | Nombre (provisional) | Tipo | Lugar | Fecha | Idioma requerido | Perfil profesional | Perfil eTwinning | N.º de plazas | Horas |
|--------|------------------------------|------|----------|-------|------------------|-----------------------------------|---|---------------|-------|
| 01 | Seminario bilateral: Francia | CS | Madrid | Mayo | | - Docentes de Educación Primaria. | | 19 | 20 |
| 02 | Programación y robótica | PDW | Portugal | Mayo | Inglés | - Cualquier nivel educativo. | - Experiencia previa en proyectos eTwinning | 5 | 20 |



| | | | | | | | | |
|----|--|-----|-----------------|------------|-----------------------|---|----|----|
| 03 | La enseñanza a alumnado migrante (recién escolarizado) | CS | Bonn, Alemania | Mayo | Inglés | - Docentes en Centros Educativos que acojan a alumnado migrante. | 3 | 20 |
| 04 | Seminario multilateral en Portugués | CS | Portugal | Mayo | Portugués | - Docentes de portugués como lengua extranjera. | 4 | 20 |
| 05 | Seminario multilateral: eTwinning en Erasmus + | CS | República Checa | Septiembre | Inglés | - Docentes impartiendo clases a alumnos de 10-15 años. | 4 | 20 |
| 06 | Conferencia Anual eTwinning | CON | Grecia | Octubre | Inglés | - Cualquier nivel educativo. - Haber obtenido al menos un Sello de Calidad Nacional con posterioridad al 1 de enero de 2014. | 15 | 20 |
| 07 | Seminario bilateral: Portugal | CS | Portugal | Octubre | Portugués/ Español | - Cualquier nivel educativo. | 19 | 20 |
| 08 | VI Encuentro multilateral de profesores en castellano | CS | Madrid | Octubre | | - Profesores de Enseñanza Secundaria. | 38 | 20 |
| 09 | Miniconferencia: ciudadanía activa | CON | Italia | Octubre | Inglés | - Profesorado o miembros de equipos directivos de centros de enseñanza Primaria o Secundaria. | 10 | 20 |
| 10 | Seminario para equipos directivos | CON | Reino Unido | | Inglés | - No haber asistido a otros eventos presenciales eTwinning | 10 | 20 |
| 11 | Equipos directivos y responsables TIC | SN | Madrid, España | Mayo | Español | - Directores de todos los niveles escolares. | 38 | 20 |



ANEXO II
Modelo de certificación de docencia directa (*)
(Servicios en el presente curso)

....., **SECRETARIA/O** del

(Nombre y apellidos)

(denominación del centro)

de

(localidad y provincia)

CERTIFICA:

Que, según los datos existentes en este centro, D./D.^a

(nombre del candidato)

Con NIF tiene destino en

(definitivo/provisional/comisión de servicios)

este Centro y que imparte clase de en el curso 2015/16

(materias que imparte)

Y para que así conste, a los efectos oportunos y a petición del interesado/a, firmo el presente certificado en.....a...../...../2016.

(lugar)

V.º B.º

EL DIRECTOR/A

EL SECRETARIO/A

(sello del centro)

Fdo:.....

Fdo:.....

(*)No es prescriptivo presentar este modelo de Anexo II, el centro educativo podrá emitir un certificado el que deberán figurar, al menos, todos los datos que aparezcan en este modelo



ANEXO III

Tabla de titulaciones y acreditaciones equivalentes admitidas en esta convocatoria para la acreditación del nivel B1 o superior del MCERL de competencia lingüística

A los efectos de acreditar el nivel mínimo de conocimientos lingüísticos requeridos para cada destino, se establece la siguiente relación de certificaciones, titulaciones y documentos oficiales equivalentes.

1. Certificados/títulos que indiquen un nivel de dominio de lengua extranjera, equivalente o superior al exigido, expedidos en España por:

- a. Escuelas Oficiales de Idiomas
- b. Oficina de Interpretación de Lenguas (Ministerio de Asuntos Exteriores)
- c. Servicios de Idiomas de las Universidades Españolas
- d. Título de Maestro especialista en Lengua Extranjera / Graduado en Educación Primaria (Lenguas Extranjeras)
- e. Título de traductor/intérprete jurado del idioma correspondiente
- f. Títulos de Licenciado/Graduado en Filología, Traducción o estudios asimilables, con especialidad en la(s) lengua(s) extranjera(s) correspondiente(s)

2. Habilitación lingüística:

- a. Documento acreditativo de la Comunidad Autónoma correspondiente de la habilitación lingüística para impartir docencia en la lengua correspondiente

3. Estancias en el extranjero:

- a. Estancias acreditadas profesionales o de estudios, de un mínimo de 5 meses, en un país cuya lengua oficial coincida con la lengua correspondiente.
- b. Residencia acreditada, de un mínimo de 1 año, en un país cuya lengua oficial coincida con la lengua correspondiente.

4. Certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)

<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>

5. Certificados reconocidos por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES)

http://www.acles.es/multimedia/enlaces/24/files/fichero_161.pdf



6. Certificados/títulos expedidos por instituciones extranjeras, conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

| Idioma | Nivel | Principales títulos/diplomas oficiales | Instituciones que lo expiden |
|---------|-------|--|--|
| Alemán | B1 | Zertifikat Deutsch (ZD); Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZDj) | Goethe Instit Österreichisches Sprachdiplom Deutsch ÖS telc GmbH; Lern- u Forschungszentrum Fremdsprachen d Universität Freibu (LeFoZeF) |
| | B2 | Goethe-Zertifikat B2; Test DaF; Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB) | |
| | C1 | Goethe-Zertifikat C1; Zentrale Mittelstufen Prüfung (ZMP); Test DaF | |
| | C2 | Goethe-Zertifikat C2 - Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS); Zentrale Oberstufen Prüfung (ZOP); Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) | |
| Francés | B1 | Diplôme d'Etudes en Langue Française (DELF B1); Diplôme de français Ministères de l'Education et l'Enseignement Supérieur professionnel (DFP B1); Diplôme universitaire d'études françaises (DUEF B1); Test de connaissance du français (TCF B1) | Ministères de l'Education et l'Enseignement Supérieur (Centre International d'Etudes Pédagogiques) ; Alliance Française ; Chambre de Commerce et de l'Industrie de Paris |
| | B2 | Diplôme d'Etudes en Langue Française (DELF B2) | |
| | C1 | Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C1) | |
| | C2 | Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C2) | |
| Inglés | B1 | Preliminary English Test (PET); BEC 1; BULATS 2; ESOL 5-6; Trinity Grades 5,6; Ascentis Anglia ESOL - Intermediate Level; TOEIC 550; 55-78 Leveltest; TOEFL 45-60/133-170/450-497 | Cambridge ESOL; Oxford Examination Syndicate, Trinity College; Institute of Linguists; TOEFL |
| | B2 | First Certificate in English (FCE); BEC 2; BULATS 3; ESOL 7-9; Trinity Grades 7,8,9; Trinity ISE II; Ascentis Anglia ESOL Advanced Level; TOEIC 400 - 485 (listening) y 385 - 450 (reading); 79-95 Leveltest; TOEFL iBT 87-109 | |
| | C1 | Certificate in Advanced English (CAE); BEC 3; BULATS 3; ESOL 10-11; Trinity Grades 10,11; Trinity ISE III; Ascentis Anglia Proficiency Level; TOEIC 490 - 495 (listening) y | |



| | | | |
|-----------|----|--|--|
| | | 455 - 495 (reading); 96-100 Leveltest; TOEFL iBT 110-120 | |
| | C2 | Certificate of Proficiency in English (CPE); BULATS 5; ESOL 12; Trinity Grade 12; Trinity ISE IV; Ascentis Anglia Masters Level; TOEFL iBT 29-30 (reading) | |
| Italiano | B1 | Diploma Intermedio di Lingua Italiana (DILI); Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 2 (CELI 2) | Ministero della Pubblica Istruzione; Università per Stranieri di Perugia; Società Dante Alighieri |
| | B2 | Diploma Avanzado di Lingua Italiana (DALI); Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 3 (CELI 3) | |
| | C1 | Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC); Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 4 (CELI 4) | |
| | C2 | Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5) | |
| Portugués | B1 | Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira (DEPLE) | Ministério da Educação (Portugal); CAPLE (Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa); Instituto Camões; Ministério da Educação do Brasil |
| | B2 | Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira (DIPLE) | |
| | C1 | Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira (DAPLE) | |
| | C2 | Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPLE) | |



ANEXO IV

Requisitos necesarios y baremo de méritos para la participación en eventos de formación eTwinning para el año 2016

Requisitos necesarios

- Ser docente en activo en centros de enseñanzas oficiales no universitarias pertenecientes al sistema educativo español.
- Acreditar la competencia lingüística mínima requerida en el idioma de trabajo de los eventos a los que se opta.
- Ajustarse al perfil profesional requerido en los eventos solicitados.
- Ajustarse al perfil eTwinning requerido en los eventos solicitados.
- Visto Bueno de la Dirección del centro escolar a la participación del docente en la convocatoria (adjuntar documento firmado y sellado por la dirección del centro)

Baremo de méritos

| <i>Méritos</i> | <i>Máx.</i> | <i>Documentación</i> |
|--|-------------|--|
| 1. Actividades de formación | | |
| 1.1. Participación y superación en eventos de formación en línea de eTwinning: (0,5 por evento) Curso en línea "eTwinning 2.0". INTEF. MOOC "eTwinning en abierto". INTEF. "Learning events" Servicio Central de Apoyo eTwinning. | 3 | Comprobación por el propio Servicio Nacional de Apoyo, o certificado o insignia digital emitido por el organismo competente. |
| 1.2. Como ponente o tutor en actividades de formación docente (0,25 por ponencia). | 2 | Certificado emitido por el organismo competente. |
| 2. Proyectos educativos | | |
| 1.1. Por coordinación o participación en otros proyectos de innovación educativa (0,25 por curso escolar). | 3 | Certificado de la administración educativa correspondiente. |
| 1.2. Por coordinación o participación en proyectos de innovación educativa relacionada con el uso de las TIC (0,25 puntos por curso escolar). | 2 | Certificado de la administración educativa correspondiente. |



ANEXO V
Documento de Aceptación / Renuncia

Asistencia a eventos de formación eTwinning 2016

Resolución de XX de enero de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, (BOE de ___ de _____ de 2016) por la que se convocan 165 plazas de asistencia a eventos de formación internacional dentro del marco de la acción eTwinning en los países participantes en el programa, para profesorado de centros públicos y privados que impartan docencia de enseñanzas oficiales no universitarias, para el año 2016.

Don/Doña:

Código solicitud: EPD16/ _____ NIF:

NRP: _____

Teléfono móvil: _____

Correo electrónico: _____

Con destino en el centro: _____

Dirección del Centro: _____

Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono centro: _____

(1) Acepta

(2) Renuncia

La asistencia al evento de formación eTwinning 2016

Fecha: _____

País: _____

(4) La estancia se realizará durante el período comprendido entre el: _____
y el _____

En _____ a _____ de _____ de 201

Firma

- (1) Señálese lo que proceda mediante "X"
(2) En caso de aceptar la asistencia al evento de formación asignado, se renuncia a permanecer en la lista de espera para otros eventos.
(3) En caso de renunciar a la asistencia al evento de formación asignado, se renuncia a permanecer en la lista de espera para otros eventos
(4) Especificar período concreto de la estancia.

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (C/ Torrelaguna, 58; 28027 MADRID).



ANEXO VI

Guion para la elaboración de la memoria

PARTE 1: Memoria narrativa

Debe entregarse en formato digital al Servicio Nacional de Apoyo. La longitud mínima debe ser de 800 palabras. Se recomienda una longitud máxima de 2000.

Sugerencias de contenidos

1. Datos del evento de formación eTwinning 2016 al que se ha asistido, incluyendo enlace a la web oficial, si lo hubiera.
2. Descripción y valoración de las actividades desarrolladas en el evento de formación.
3. Comentarios sobre aspectos destacados de innovación pedagógica y de uso de recursos tecnológicos y didácticos trabajados durante el evento, incluyendo referencias y enlaces públicos si los hubiera.
4. Reflexión sobre lo que ha supuesto esta actividad para su experiencia y capacitación.
5. Impacto y difusión de la experiencia en su centro educativo.
6. Proyectos de futuro en eTwinning

PARTE 2: Informe evaluativo

- Debe realizarse en el formulario proporcionado a tal efecto por el Servicio Nacional de Apoyo eTwinning con posterioridad al evento.